



RIO BUENO, noviembre 22 de 2018.

EXENTO N° 4779.- / VISTOS:

ID DOC : 320353

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de implementar y desarrollar para el Sistema de Gestión de Vehículos, con un programa computacional, lo cual conlleva ventajas para la Contraloría, permitiendo el apoyo de los procesos internos de la unidad encargada de vehículos por un programa computacional para gestionar de manera más eficiente la reserva y mantención de los vehículos institucionales

DECRETO

1.- APRUEBASE el Convenio de colaboración para el uso de Programa Computacional, de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrito entre la Contraloría General de la República, R.U.T. N° 60.400.009-9, representada por el Contralor general de la República, don Jorge Bermúdez Soto y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde, don Luis Roberto Reyes Alvarez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

Santiago, noviembre de 2018

Señor
LUIS REYES ÁLVAREZ
Alcalde de Río Bueno
PRESENTE



Estimado Alcalde:

Junto con saludar, y por especial encargo del Contralor General, cumplo con remitir copia del convenio de colaboración entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad de Río Bueno, suscrito el 13 de septiembre de 2018, referente al uso del programa computacional que se indica.

Asimismo, adjunto transcripción de la resolución exenta N° 3.928, del 6 de noviembre del presente año, de este origen, que aprueba dicho instrumento de colaboración.

Deseando el mayor de los éxitos en las funciones que desempeña.

Le saluda atentamente.

CARLOS PEÑA RAMÍREZ
JEFE DE GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE



Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:
APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN PARA USO DE
PROGRAMA COMPUTACIONAL
ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

SANTIAGO, 06 NOV. 2018

VISTOS:

La ley N° 10.336, Orgánica
Constitucional de la Contraloría General de la República, y la resolución N° 1.600
de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la
República y la Municipalidad de Río Bueno suscribieron con fecha 13 de
septiembre de 2018 un convenio de colaboración para el uso de programa
computacional.

Que el referido convenio debe ser
aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

03928

EXENTA N° _____ /

Apruébase el Convenio de Colaboración
suscrito entre la Contraloría General de la
República y la Municipalidad de Río Bueno, con fecha 13 de septiembre de 2018,
cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

I. MUNICIPALIDAD
DE RÍO BUENO
O.A.R.S.

19 NOV 2018

IDDOC N° 319743

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA USO DE PROGRAMA COMPUTACIONAL

ENTRE LA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Santiago de Chile, a 13 de septiembre de 2018, entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, R.U.T. N°60.400.000-9, en adelante e indistintamente, la "**Contraloría**", representada por el señor Contralor General de la República, don **Jorge Bermúdez Soto**, ambos domiciliados en calle Teatinos N°56, Piso 9, comuna de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, R.U.T. N° 69.201.000-0, en adelante e indistintamente, el "**Municipio**", representado por su Alcalde, don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, comuna de Río Bueno, han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

La Contraloría General de la República ha desarrollado e implementado, para sí, un programa computacional, en adelante también el "Programa" o "Sistema de Gestión de Vehículos", con la finalidad de gestionar una flota de vehículos: Este programa conlleva diversas ventajas para la Contraloría, tales como, el apoyo a los procesos internos de la unidad encargada de los vehículos, que pone a disposición la información de forma confiable y oportuna para la toma de decisiones. Por tanto permite gestionar de manera más eficiente la reserva y mantención de los vehículos institucionales, junto con tener mediciones de la satisfacción del servicio.

No obstante que los sistemas siempre se encuentran en un proceso de mejoramiento continuo, la actual evaluación de la CGR sobre los resultados del programa es positiva.

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, por su parte, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna; y que al contar con herramientas tecnológicas potenciará su labor local de administración Activa y buena gobernanza pública.

Ahora bien, mediante el presente convenio, se dará cumplimiento al mandato establecido en la ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, referido al deber de los órganos de la Administración del Estado de cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

Por las razones expuestas y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente, la CONTRALORIA y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno acuerdan suscribir el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto

Por medio del presente convenio, las partes vienen en establecer una relación de colaboración, en virtud de la cual la Contraloría pone a disposición en forma gratuita el Programa SGV, cuyas características y propósitos se indican en la cláusula precedente.

En especial, las partes en este instrumento definen las condiciones por medio de las cuales la CGR apoyará a la Municipalidad de Río Bueno en el correcto uso del Programa.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de la Contraloría

Por medio del presente instrumento la CGR se compromete en la etapa de implantación de sistemas, correspondiente a instalación del software, configuración, capacitación inicial, finalizando con la puesta en marcha a:

- a. Otorgar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno el permiso para el uso y modificación de los programas fuentes (software) para el funcionamiento en sus plataformas del Programa señalado precedentemente. Por lo anterior, la CGR declara que los mencionados programas fuentes son de su propiedad intelectual.
- b. Otorgar asesoría técnica para que la Municipalidad de Río Bueno realice las adecuaciones necesarias en su plataforma de software base.
- c. Otorgar asesoría técnica para que la Municipalidad de Río Bueno realice las configuraciones y modificaciones necesarias en el Programa para adecuarlo a sus necesidades.
- d. Proporcionar a la Municipalidad de Río Bueno capacitación a usuarios técnicos en la administración de la plataforma del Programa.
- e. Proporcionar apoyo a la Municipalidad de Río Bueno para capacitar a usuarios funcionales que forman parte del equipo implantador del sistema al interior de dicha organización.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Por medio del presente instrumento la Municipalidad de Río Bueno asume los siguientes compromisos, en tanto exista disponibilidad:

- a. Definir el equipo de trabajo y las etapas de implantación del Programa al interior de la institución.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

- b. Proporcionar los recursos humanos para la instalación, configuración y puesta en marcha del Programa.
- c. Hacerse responsable de la operación, mantención y buen funcionamiento del Programa anteriormente señalado; una vez finalizada la etapa de implantación.
- d. Realizar los procesos de capacitación del Programa a sus funcionarios y profesionales.
- e. Traspasar a la CGR, en las mismas condiciones establecidas en el presente convenio y sin costo alguno, todos los desarrollos de nuevas versiones que posteriormente pueda efectuar la Municipalidad de Río Bueno en el Programa de que da cuenta el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes Técnicas

Cada parte nombra en este acto a una contraparte técnica, quienes tendrán la tarea de coordinar las actividades inherentes al presente convenio y evaluar la marcha del mismo, destacando y advirtiendo en forma oportuna tanto sus logros como sus dificultades. Para estos efectos, las personas designadas se comunicarán a distancia, vía electrónica y/o telefónica, o bien, se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario.

Las contrapartes técnicas serán:

- Por la Contraloría: don Luis Lara Plaza, Jefe del Centro de Informática, o quien lo subrogue o reemplace; y,
- Por la Municipalidad de Río Bueno: Doña Camila Delgado Catalán, Encargada de Vehículos Menores, o quien lo subrogue o reemplace.

En caso que alguna de las partes decida cambiar a la contraparte técnica recién indicada, deberá notificar este hecho a la otra contraparte técnica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la nueva designación, mediante carta certificada o correo electrónico, individualizando a la contraparte técnica de reemplazo.

CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia

El presente convenio entrará en vigor a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio dictado por la Contraloría, y tendrá vigencia indefinida.

Las partes podrán ponerle término en cualquier momento al presente convenio, de común acuerdo.

Además, cada parte podrá poner término a este convenio en forma unilateral, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con, a lo menos, treinta días de antelación a la fecha que se pretenda para su término, encontrándose en todo caso obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

CLÁUSULA OCTAVA: Personerías.

El nombramiento de don **Jorge Bermúdez Soto**, como Contralor General de la República, consta en el decreto supremo N°2017, de 2015, del Ministerio de Hacienda.

El nombramiento de don Luis Roberto Reyes Álvarez, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en Rol N° 1649/2016. Del tribunal electoral XIV Región de los Ríos.

CLÁUSULA NOVENA: Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

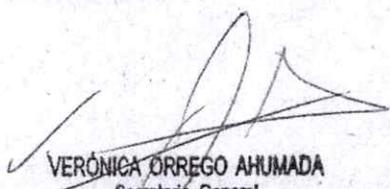
(FDO.) JORGE BERMÚDEZ SOTO, Contralor General de la República. (FDO.)
LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ, Alcalde Il. Municipalidad Río Bueno.

Anótese y comuníquese.

FDO: JORGE BERMÚDEZ SOTO

CONTRALOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Lo que transcribo a ud. para su
conocimiento.


VERÓNICA ORREGO AHUMADA
Secretaría General
Contraloría General de la República

Distribución:

- Municipalidad de Río Bueno.
- Gabinete del Contralor General.
- Contraloría Regional de Los Ríos.
- Centro de Informática.
- Secretaría General.
- Departamento de Personal.
- Unidad Jurídica Secretaría General.
- Oficina General de Partes.





CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 14

PARA USO DE PROGRAMA COMPUTACIONAL

25 SEP 2018 N° 142 833



ENTRE LA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Santiago de Chile, 13 de septiembre de 2018, entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, R.U.T. N°60.400.000-9, en adelante e indistintamente, la “**Contraloría**”, representada por el señor Contralor General de la República, don **Jorge Bermúdez Soto**, ambos domiciliados en calle Teatinos N°56, Piso 9, comuna de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, R.U.T. N° 69.201.000-0, en adelante e indistintamente, el “**Municipio**”, representado por su Alcalde, don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, comuna de Río Bueno, han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

La Contraloría General de la República ha desarrollado e implementado, para sí, un programa computacional, en adelante también el “Programa” o “Sistema de Gestión de Vehículos”, con la finalidad de gestionar una flota de vehículos. Este programa conlleva diversas ventajas para la Contraloría, tales como, el apoyo a los procesos internos de la unidad encargada de los vehículos, que pone a disposición la información de forma confiable y oportuna para la toma de decisiones. Por tanto permite gestionar de manera más eficiente la reserva y mantención de los vehículos institucionales, junto con tener mediciones de la satisfacción del servicio.

No obstante que los sistemas siempre se encuentran en un proceso de mejoramiento continuo, la actual evaluación de la CGR sobre los resultados del programa es positiva.

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, por su parte, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna; y que al contar con herramientas tecnológicas potenciará su labor local de administración Activa y buena gobernanza pública.

I. MUNICIPALIDAD
DE RIO BUENO
O.I.R.S.
19 NIV 2018
IDDOC N° 319743



Ahora bien, mediante el presente convenio, se dará cumplimiento al mandato establecido en la ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, referido al deber de los órganos de la Administración del Estado de cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

Por las razones expuestas y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente, la CONTRALORÍA y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno acuerdan suscribir el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto

Por medio del presente convenio, las partes vienen en establecer una relación de colaboración, en virtud de la cual la Contraloría pone a disposición en forma gratuita el Programa SGV, cuyas características y propósitos se indican en la cláusula precedente.

En especial, las partes en este instrumento definen las condiciones por medio de las cuales la CGR apoyará a la Municipalidad de Río Bueno en el correcto uso del Programa.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de la Contraloría

Por medio del presente instrumento la CGR se compromete en la etapa de implantación de sistemas, correspondiente a instalación del software, configuración, capacitación inicial, finalizando con la puesta en marcha a:

- a. Otorgar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno el permiso para el uso y modificación de los programas fuentes (software) para el funcionamiento en sus plataformas del Programa señalado precedentemente. Por lo anterior, la CGR declara que los mencionados programas fuentes son de su propiedad intelectual.
- b. Otorgar asesoría técnica para que la Municipalidad de Río Bueno realice las adecuaciones necesarias en su plataforma de software base.
- c. Otorgar asesoría técnica para que la Municipalidad de Río Bueno realice las configuraciones y modificaciones necesarias en el Programa para adecuarlo a sus necesidades.
- d. Proporcionar a la Municipalidad de Río Bueno capacitación a usuarios técnicos en la administración de la plataforma del Programa.
- e. Proporcionar apoyo a la Municipalidad de Río Bueno para capacitar a usuarios funcionales que forman parte del equipo implantador del sistema al interior de dicha organización.

I. MUNICIPALIDAD
DE RIO BUENO
O.I.R.S.

19 NOV 2018

IDDOC N° 319.743



CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Por medio del presente instrumento la Municipalidad de Río Bueno asume los siguientes compromisos, en tanto exista disponibilidad:

- a. Definir el equipo de trabajo y las etapas de implantación del Programa al interior de la institución.
- b. Proporcionar los recursos humanos para la instalación, configuración y puesta en marcha del Programa.
- c. Hacerse responsable de la operación, mantención y buen funcionamiento del Programa anteriormente señalado, una vez finalizada la etapa de implantación.
- d. Realizar los procesos de capacitación del Programa a sus funcionarios y profesionales.
- e. Traspasar a la CGR, en las mismas condiciones establecidas en el presente convenio y sin costo alguno, todos los desarrollos de nuevas versiones que posteriormente pueda efectuar la Municipalidad de Río Bueno en el Programa de que da cuenta el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes Técnicas

Cada parte nombra en este acto a una contraparte técnica, quienes tendrán la tarea de coordinar las actividades inherentes al presente convenio y evaluar la marcha del mismo, destacando y advirtiendo en forma oportuna tanto sus logros como sus dificultades. Para estos efectos, las personas designadas se comunicarán a distancia, vía electrónica y/o telefónica, o bien, se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario.

Las contrapartes técnicas serán:

- Por la Contraloría: don Luis Lara Plaza, Jefe del Centro de Informática, o quien lo subrogue o reemplace; y,
- Por la Municipalidad de Río Bueno: Doña Camila Delgado Catalán, Encargada de Vehículos Menores, o quien lo subrogue o reemplace.

En caso que alguna de las partes decida cambiar a la contraparte técnica recién indicada, deberá notificar este hecho a la otra contraparte técnica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la nueva designación, mediante carta certificada o correo electrónico, individualizando a la contraparte técnica de reemplazo.

I. MUNICIPALIDAD
DE RIO BUENO
O.I.R.S.
19 NOV 2018
IDDOC N° 319 743



CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia

El presente convenio entrará en vigor a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio dictado por la Contraloría, y tendrá vigencia indefinida.

Las partes podrán ponerle término en cualquier momento al presente convenio, de común acuerdo.

Además, cada parte podrá poner término a este convenio en forma unilateral, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con, a lo menos, treinta días de antelación a la fecha que se pretenda para su término, encontrándose en todo caso obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

CLÁUSULA OCTAVA: Personerías.

El nombramiento de don **Jorge Bermúdez Soto**, como Contralor General de la República, consta en el decreto supremo N°2017, de 2015, del Ministerio de Hacienda.

El nombramiento de don Luis Roberto Reyes Álvarez, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en Rol N° 1649/2016, del tribunal electoral XIV Región de los Ríos.

CLÁUSULA NOVENA: Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben.


JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
Alcalde II. Municipalidad Río Bueno

I. MUNICIPALIDAD
DE RÍO BUENO
O.I.R.S.
19 NOV 2018
IDDOC N° 319743